

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.027

Viernes 13 de Agosto de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1992103

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RECONOCE HUMEDAL URBANO DENOMINADO HUMEDAL RESERVA NATURAL MUNICIPAL PIEDRAS BLANCAS

(Resolución)

Núm. 783 exenta.- Santiago, 30 de julio de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 70 letra z), de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los Humedales Urbanos; en el decreto supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los Humedales Urbanos; en la solicitud de reconocimiento de humedal urbano contenido en el oficio ordinario N° 44/2021, de 25 de enero de 2021, presentado por la Municipalidad de Limache; en la resolución N° 7, de 9 de abril de 2021, de la Secretaría Regional del Ministerio del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, que declara admisible solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano al Humedal Reserva Natural Municipal Piedras Blancas presentada por la Municipalidad de Limache; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote de coronavirus (COVID-19); en el memorándum N° 237/2021, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en los demás antecedentes que constan en el expediente administrativo; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1. Que el artículo 1° de la ley N° 21.202, establece que tiene por objeto proteger los Humedales Urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo, entendiéndose por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulce, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que el procedimiento de declaración de Humedales Urbanos a solicitud de los municipios se encuentra regulado en el artículo 6 y siguientes del DS N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los Humedales Urbanos ("Reglamento").

3. Que, mediante el oficio ordinario N° 44/2021, ingresado a Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso el 1 de febrero de 2021, la Municipalidad de Limache solicitó el reconocimiento del Humedal Urbano denominado Humedal Reserva Natural Municipal Piedras Blancas, de Limache, Región de Valparaíso, con una superficie de 75 hectáreas, ubicado parcialmente dentro del límite urbano. Asimismo, mediante ordinario N° 127, del 18 de marzo de 2021, la Municipalidad acompañó la cartografía propuesta, entre otros antecedentes.

4. Que la información presentada por la Municipalidad para la identificación del respectivo humedal se encuentra en el documento denominado "Información complementaria a proceso de

CVE 1992103

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

solicitud de reconocimiento de humedal urbano al humedal parte del Estero Limache" ("Inf. complementaria detallada"). Dicho documento y todos aquellos que se han tenido en consideración para la presente declaración se encuentran contenidos en el expediente respectivo, publicado en el siguiente enlace: <https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/08/Expediente-HU-Piedras-Blancas.zip>.

5. Que, mediante la resolución N° 7, de 9 de abril de 2021, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso declaró admisible la solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano denominado Humedal Reserva Natural Municipal Piedras Blancas presentada por la Municipalidad de Limache, de conformidad al artículo 9° del Reglamento.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento, con la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes de reconocimiento de Humedales Urbanos declaradas admisibles en el mes anterior, con fecha 3 de mayo de 2021, comenzó el transcurso del plazo de 15 días hábiles para la recepción de antecedentes adicionales. Cabe señalar que se consideró como información pertinente aquella relacionada con las circunstancias que habilitan a este Ministerio para declarar determinado humedal como Humedal Urbano de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 21.202, esto es, que corresponda efectivamente a un humedal y que se encuentre, total o parcialmente, ubicado dentro del límite urbano. Por lo tanto, en dicha etapa se recibieron 19 antecedentes adicionales, uno de ellos pertinente respecto del humedal Reserva Natural Municipal Piedras Blancas, según da cuenta la denominada "Ficha Análisis Técnico Reconocimiento Humedal Urbano a Solicitud de la Municipalidad de Limache" ("Ficha Técnica").

7. Que el artículo 8° del Reglamento dispone que la delimitación de los humedales deberá considerar al menos uno de los siguientes criterios: (i) la presencia de vegetación hidrófita; (ii) la presencia de suelos hídricos con mal drenaje o sin drenaje; y/o (iii) un régimen hidrológico de saturación ya sea permanente o temporal que genera condiciones de inundación periódica.

8. Que, como consecuencia del análisis técnico, contenido en la Ficha Técnica, para la declaratoria, fue necesario ajustar la cartografía presentada por la Municipalidad de Limache dando paso a la cartografía oficial del Humedal Urbano, en atención al cumplimiento de los criterios de delimitación de presencia de vegetación hidrófita y de un régimen hidrológico de saturación ya sea permanente o temporal que genera condiciones de inundación periódica.

9. Que, de este modo, el Humedal Urbano denominado Humedal Reserva Natural Municipal Piedras Blancas, según consta en la Ficha Técnica, es un humedal natural continental ribereño, ubicado en la comuna de Limache, Región de Valparaíso, que posee una superficie aproximada de 70,1 hectáreas y que se ubica parcialmente dentro del límite urbano.

10. Que mediante memorándum 237/2021, de 13 de julio de 2021, la División de Recursos Naturales y Biodiversidad solicitó la declaración del Humedal Urbano denominado Humedal Reserva Natural Municipal Piedras Blancas.

Resuelvo:

1° Declárese como Humedal Urbano, para efectos de lo dispuesto en la ley N° 21.202, el humedal denominado Humedal Reserva Natural Municipal Piedras Blancas, cuya superficie aproximada es de 70,1 hectáreas, ubicado en la comuna de Limache, Región de Valparaíso.

2° Establézcase los límites del Humedal Urbano denominado Humedal Reserva Natural Municipal Piedras Blancas, representados en la cartografía oficial, y que se detallan en coordenadas referenciales UTM según Datum WGS 84, Huso 19 Sur y son las siguientes:

Vértices Referenciales					
Vértices	Este	Sur	Vértices	Este	Sur
1	283703	6348252	19	286154	6347015
2	283924	6348300	20	286028	6346997
3	284127	6348110	21	285949	6347056
4	284623	6347956	22	285867	6347069
5	284826	6347941	23	285707	6347092
6	284969	6347955	24	285534	6347130
7	285166	6347801	25	285450	6347201
8	285322	6347592	26	285329	6347221
9	285432	6347549	27	285238	6347279
10	285553	6347625	28	285180	6347354

11	285635	6347601	29	285153	6347494
12	285691	6347513	30	285063	6347601
13	285840	6347376	31	284930	6347685
14	285979	6347286	32	284892	6347750
15	286131	6347241	33	284600	6347741
16	286364	6347252	34	284330	6347893
17	286401	6347177	35	283818	6348032
18	286255	6347066			

Para todos los efectos legales, la cartografía oficial, autorizada por el Subsecretario del Medio Ambiente como ministro de fe, forma parte integrante del presente decreto y puede ser consultada en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, así como en el siguiente enlace https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/08/Cartografia-H.U_Piedras-Blancas.pdf.

3° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Javier Naranjo Solano, Subsecretario del Medio Ambiente.

